



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO TRES

ZINACANTEPEC, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2015.

NUMERO TRES

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/

CONTENIDO

- **ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DE FECHA 08 AL 28 DE ENERO 2015.**

**ACTA DE CABILDO
NO. 118/2015 2013- 2015**

**NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:

0536.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:

0537.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:

0538.- SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, ERNESTO PALMA MEJÍA; Y SE EMITE VOTO A FAVOR DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:

0539.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC**

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2015
MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC**

Presentación

El presente Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Zinacantepec tiene como finalidad presentar las estrategias y acciones para impulsar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Municipio, participando con la Federación, el Estado y el sector privado, satisfaciendo así las necesidades colectivas de sus habitantes, mediante la adecuada coordinación y conducción de un proceso continuo de Mejora Regulatoria.

El Municipio de Zinacantepec, desde el inicio de la presente administración ha emprendido diversas acciones de

reforma de su administración pública, con la finalidad de concretar un modelo de gestión gubernamental que resuelva en forma eficiente y oportuna las exigencias cada vez mayores de la sociedad, requiriéndose una intervención mayor con un enfoque de mejora regulatoria, mejorando así la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, siendo uno de los factores que se relacionan directamente en el desarrollo económico del Municipio de Zinacantepec.

Al contribuir a la modernización de la administración pública municipal y proveer a la simplificación administrativa mediante la implementación de un proceso constante de mejora regulativa en el Municipio de Zinacantepec, contribuimos a fortalecer la competitividad también del Estado de México, y al realizarlo de manera eficiente se reflejará positivamente en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en nuestro municipio y entidad generando así un incremento positivo en nuestra economía.

Derivado de lo anterior el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio de Zinacantepec, será una de las herramientas que brinde a la administración pública municipal la posibilidad de responder a las expectativas del ciudadano, cada vez más crecientes, facilite el acceso a la actividad económica y productiva, a través de la implementación de una mejora integral continua y permanente, que mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, proporcione certidumbre jurídica y fomente una cultura de gestión municipal.

Integrar un modelo estratégico para un proceso de perfeccionamiento constante e integral para incentivar el desarrollo económico del Municipio, a través de sus marcos jurídicos y regulatorios, con bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que soliciten.

Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias municipales, incentivando el desarrollo económico del Municipio, mediante la regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficiencia gubernamental, logrando así la credibilidad y confianza de la sociedad a la que sirve.

Misión

Somos un gobierno municipal caracterizado por generar valor en el desarrollo de las acciones públicas que le corresponden, para proporcionar a los ciudadanos bienes y servicios para el bienestar social, salvaguardar su seguridad e integridad física y patrimonial y resaltar los valores sociales que promuevan una convivencia armónica entre los habitantes de Zinacantepec.

Visión

Seremos reconocidos a nivel estatal y nacional como un gobierno con las mejores prácticas gubernamentales para agilizar y hacer eficiente el uso y aplicación de los recursos, generar un mayor impacto social, elevar la credibilidad y transparencia de las acciones de gobierno, a través de un cuerpo profesional de servidores públicos con vocación de servicio y valor que da resultados.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El Municipio de Zinacantepec preocupado por la mejora de la Administración Pública ha realizado diversas gestiones con dependencias a nivel federal y estatal para el logro de los objetivos específicos planteados, por tal motivo se tienen las siguientes:

FORTALEZAS

- Actualmente cuenta con un Centro de Trámites y Servicios que permite la concentración de la totalidad de trámites que ofrece el Municipio en un sistema de Ventanilla única en sistema WEB.
- Se cuenta con el perfil profesional y el personal suficiente para el desarrollo de las diferentes funciones, promoviendo en todo momento el trabajo en equipo.
- Se ha trabajado en lograr una excelente vinculación con todas y cada una de las áreas del Ayuntamiento.
- Se cuenta con la reglamentación y normatividad que ha permitido establecer un marco de organización y acción suficiente a las necesidades del Municipio.
- El Municipio de Zinacantepec, cuenta con varios convenios de colaboración con distintas asociaciones.
- Marco institucional y estructura orgánica, al principio de la administración se trabajó para lograr una estructura orgánica que permitiera una correcta comunicación al interior del Ayuntamiento.

OPORTUNIDADES

- Generar ante la ciudadanía un ambiente de confianza y credibilidad positiva en cuanto al servicio y atención hacia la ciudadanía.
- Ampliar y mejorar las relaciones con instituciones del gobierno estatal y federal.
- Se encuentran varios Reglamentos municipales en proceso de ser aprobados, dicha reglamentación fortalecerá la administración pública municipal.
- La utilización de la herramienta de mejora regulatoria estudios de impacto regulatorio
- Generación de sistemas de información geográfica y estadística
- Utilización del modelo costeo estándar para la mejora regulatoria del municipio.

DEBILIDADES

- Se ha realizado la integración de información de ejercicios pasados, toda vez que se recibió la administración con mucho faltante de información.
- Algunos trámites que ofrece el municipio son costosos por el tiempo de respuesta y falta de regulación.
- Constante cruce de información que genera confusión para coordinarse en trabajos de colaboración.
- Tomando en cuenta que el control es un elemento clave en la administración, se puede afirmar que la falta de estos conlleva problemas de conducta en las dependencias internas.
- Faltan Manuales de Organización, que especifiquen claramente las funciones de cada servidor público del municipio.
- No existe una adecuada delegación de actividades.
- No se cuenta con maquinaria suficiente y especializada para trabajos de obra.

AMENAZAS

- Rotación constante de personal
- Reducción del presupuesto por falta de liquidez
- Escasez de insumos, materiales necesarios para la correcta ejecución de los programas planeados por el ayuntamiento
- La demanda social por el agua es de gran impacto, cualquier deficiencia en el servicio generaría un problema social, así como su sistema de alcantarillado.
- No se cuenta con un programa ni recursos suficientes exclusivos para la atención de contingencias (desastres naturales)
- Superficie territorial accidentada en algunas comunidades.

Escenario Regulatorio

Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento se auxilia con las áreas administrativas, organismos públicos descentralizados, autónomos y desconcentrados de la Administración Pública Municipal, siendo éstas las siguientes:

CENTRALIZADAS

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Tesorería Municipal
3. Dirección de Obras Públicas
4. Dirección de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable
5. Contraloría Municipal
6. Secretaría Técnica
7. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
8. Coordinación Jurídica
9. Dirección de Comunicación Social
10. Direcciones de Educación y Cultura
11. Servicios Públicos
12. Dirección de Gobernación
13. Dirección de Desarrollo Urbano
14. Dirección de Administración
15. Dirección de Seguridad Pública
16. Dirección de Medio Ambiente y Forestal
17. Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec
2. Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
3. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

1. Instituto Municipal de la Mujer
2. Instituto Municipal de la Juventud

En la prestación de los servicios que en conjunto realizan todas y cada una de éstas dependencias, se toma en cuenta el Marco Normativo, y precisamente, las áreas que carecen de éste marco, se están considerando dentro de éste Programa Anual Municipal de Zinacantepec, para el municipio es de suma importancia considerar los avances tecnológicos en beneficio de la ciudadanía, por lo que se pretende incorporar al Sistema de Ventanilla instalado en el Municipio a través de sus Centro de Trámites y Servicios, la totalidad de los mismos que ofrece el Ayuntamiento.

Para el Municipio es de suma importancia consolidarse como una autoridad fiscal, ya que su operación depende del sistema de cobranza eficiente que permita la solventación de los costos de operación, así como la posibilidad de realizar inversiones para mejoras sustantivas en el servicio.

Derivado de lo anterior, existen diversos factores que pueden afectar la operación de los trámites que se realizan con el contribuyente, por lo que será importante aplicar prácticas de mejora regulatoria con el objetivo de mejorar la resolución del trámite, y en general cualquier atención que requiera el ciudadano.

Estrategias y Acciones

OBJETIVO:

Contribuir dentro de la administración pública municipal a establecer las medidas que faciliten que los proyectos y acciones encaminadas a fortalecer las acciones de mejora regulatoria y simplificación de trámites y servicios, se realicen de forma eficiente con transparencia y calidad.

Se busca incorporar la totalidad de los trámites y servicios que ofrece el Ayuntamiento al sistema de Ventanilla Única que se maneja a través del Centro de Trámites y Servicios de Zinacantepec, fortaleciendo en todo momento la infraestructura y equipo necesario para tener los medios electrónicos e incorporar en sus totalidad los trámites en línea.

Publicar y mantener actualizado el catálogo de Trámites y Servicios del Municipio de Zinacantepec, para ello y gracias al apoyo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, fuimos beneficiados con el Proyecto denominado "Implementación y desarrollo del Registro Municipal de Trámites y Servicios de Zinacantepec (REMTYSZ).

Regular el uso de firma electrónica por parte de los ciudadanos y unificar prácticas ya previstas por instancias federales y estatales.

Simplificar los trámites y servicios que así lo requieran y utilizar los avances tecnológicos para beneficio de la ciudadanía, reduciendo los tiempos de respuesta y los requisitos solicitados.

Elaborar la Normateca Municipal toda vez que la administración pública debe actuar en favor del bien común, para lo cual se deberán conocer los alcances y limitaciones de los servidores públicos encargados del servicio, por lo que estos deberán estar conocidos en la norma municipal.

Diseño de estrategias para eficientar el uso y aprovechamiento de los recursos materiales y humanos del municipio.

Capacitación continua a los servidores públicos del municipio, en las cuales se les brinden las herramientas necesarias para desempeñar su función adecuadamente y acorde a su cargo.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio	
REGISTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS A MEJORAR 2015	
A R E A	NOMBRE DE TRAMITE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	PRE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO METROPOLITANO Y RURAL SUSTENTABLE	REVALIDACIÓN O ALTAS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO INMEDIATO
	PERMISOS PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS ESTRUCTURALES
	REVALIDACIÓN O ALTA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AUTOMOTRICES
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	DESARROLLO INSTITUCIONAL
	INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL Y EVALUACION DE PROGRAMAS DE INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES
CONTRALORÍA MUNICIPAL	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE ATENCION MEXQUENSE
COORDINACIÓN JURÍDICA	LEVANTAR ACTAS EN SUS DIFERENTES MODALIDADES: RESPETO MUTUO, CONCUBINATO, EXTRAVIO DE DOCUMENTOS, DEPENDENCIA ECONOMICA, SESIÓN DE DERECHOS, CUN, INFORMATIVA.
TESORERÍA MUNICIPAL	CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PARA COMERCIO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA	ATENCIÓN CIUDADANA PARA APOYO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL DE FUENTES FIJAS
	AUTORIZACION PARA LA PODA Y/O DERRIBE DE ARBOLES EN ZONA URBANA
	RECEPCIÓN Y ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS EN MATERIA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	CÁLCULO DE PAGO DE FINIQUITO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	PRÉSTAMO DE MAQUINARIA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE APORTACION DE MEJORAS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	SOLICITUD DE REGISTRO DE SERVICIO SOCIAL PARA ESTUDIANTES
	REPORTE DE ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL
	SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CONCERTACIÓN Y GESTIÓN DE ENTREVISTAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	VERIFICACIÓN
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ZINACANTEPEC	CONSULTA PSICOLOGICA
	CONSULTA MÉDICA DE REHABILITACIÓN
	CONSULTA ODONTOLÓGICA
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE
	EXPEDICION DE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD
	CERTIFICACION DE NO ADEUDO
	CERTIFICACION DE NO SERVICIO
	CAMBIO DE PROPIETARIO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC	SERVICIO DE "PONTE AL 100" EVALUACIONES DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL
	SERVICIO DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS O LIGAS MUNICIPALES DE BASQUETBOL
	SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS O LIGAS MUNICIPALES DE FUTBOL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	GESTIÓN DE RECURSOS ANTE DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	IMPARTIR PLÁTICAS CON TEMAS REFERENTES A LOS DERECHOS HUMANOS
	ASESORIA JURÍDICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO

Estudios de Impacto Regulatorio

Una adecuada regulación es imprescindible para el buen funcionamiento de la economía y la sociedad mexicana, promueve la eficiencia del mercado, protege los derechos y la seguridad de los ciudadanos y garantiza la prestación de bienes y servicios públicos. No obstante, una mala regulación puede imponer costos onerosos e innecesarios a los ciudadanos y a las empresas, frenando el avance de la competitividad regional y nacional.

Por lo anterior se pretenden realizar en el Municipio de Zinacantepec adecuaciones a nuestros reglamentos así como dar soporte legal y fundamento a todo lo relacionado con los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento.

L.C.C. FRANCISCO AGUILERA MORALES SECRETARIO TÉCNICO DE MEJORA REGULATORIA RÚBRICA	OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC RÚBRICA	HECTOR VILCHIS VILCHIS DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, METROPOLITANO Y RURAL SUSTENTABLE Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL RÚBRICA
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACUERDO.

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0540.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, COMO A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA:-----

SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; A EFECTO DE AUTORIZAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:

1. El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015. Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores. El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2015. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. *Artículos 7 y 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
2. Bonificación del 34% en el pago del impuesto Predial, así como 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, manejo y conducción a favor de quienes acrediten estar en los siguientes grupos vulnerables de la población: pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda y será aplicada al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, aplicándose solo a un predio. *Artículos 9 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
3. Acordar a favor del contribuyente sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en el supuesto. *Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*

4. Acordar a favor de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisiciones de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio del Inmueble, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. *Artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
5. Acordar a favor de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa. *Artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
6. Acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. *Artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
7. Acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago de Impuesto predial y derechos de agua potable y drenaje, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores. *Artículos 19 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
8. Cancelar créditos fiscales, por concepto de multas impuestas por autoridades federales no fiscales, cuyo importe al 31 de diciembre de 2014, sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 200 unidades de inversión, esto es \$1,054.07 (Un mil cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.). *Artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación vigente.*
9. Cancelar créditos fiscales, por concepto de multas impuestas por autoridades federales no fiscales, por no poder localizarse a los deudores respectivos, bajo los supuestos de investigación descritos en el “Acuerdo por el que se establecen Estrategias para que las Entidades Federativas lleven a cabo la Cancelación de los Créditos Fiscales a favor de la Federación, con fundamento en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación”.
10. Cancelar los créditos fiscales municipales de cobro incosteable generados al 1 de enero de 2011 cuyo importe histórico al 31 de diciembre de 2010 sea de \$3,000.00 o menos, así como aquellos cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe histórico del crédito, los cuales se generen hasta el 31 de diciembre de 2015, en acatamiento al artículo 45 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Artículo 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
11. Cancelar créditos fiscales municipales a cargo de deudores los cuales, no se puedan localizar o cuando estos no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución, o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activos. *Artículo 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
12. Acordar a favor de los contribuyentes pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos que acrediten fehacientemente encontrarse en estos supuestos y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos el otorgamiento de bonificaciones de hasta el 50% en el pago de los siguientes derechos:
 - I. Inhumación de cadáveres durante 7 años
 - II. Por refrendo anual, posterior a los 7 años de obligación de conservación sanitaria de restos
 - III. Mantenimiento anual por metro cuadrado
 - IV. Autorización para la construcción de cripta, gaveta, encortinado y barandales
 - V. Por dictámenes, resoluciones o actos administrativos en general
 - VI. Por la búsqueda de información en los registros, así como de la ubicación de lotes
 - VII. Exhumación
 - VIII. Cremación de restos humanos
 - IX. Inhumación de restos cremados
 - X. Expedición de constancia certificada sobre registros en libros

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- XI. Autorización para la construcción y/o colocación por metro cuadrado: Lápida, jardinería, monumento y capilla
- XII. Construcción de cripta o encortinado por metro cuadrado
- XIII. Expedición de certificados de derechos de temporalidad
- XIV. Reposición de certificados de derechos de temporalidad
- XV. Maniobra de monumento y jardinería
- XVI. Nombramiento o cambio de sucesores
- XVII. Retiro de escombros
- XVIII. Temporalidad por inhumanidad en fosa.

Artículo 31, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

13. Condonar el 20% de indemnización por cheques devueltos a este Municipio, en el momento de exhibir y pagar el monto del cheque de vuelto en ventanilla de la Tesorería Municipal. *Artículo 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.*
14. Otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales dentro del Municipio, así como a favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas. Todas las comunidades incluidas en el territorio municipal serán sujetas de dicho beneficio y se otorgará a los contribuyentes interesados que comprueben mediante medios de prueba encontrarse en el supuesto de vulnerabilidad mencionado en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente. *Artículo 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México 2015.*
15. Condonar total o parcialmente el importe del impuesto y los accesorios que se hayan generado por la falta de pago del Impuesto Predial y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, a cargo de los Contribuyentes que se presenten a regularizar su situación fiscal durante el periodo comprendido del mes de enero hasta el mes de diciembre de 2015. *Artículo 31, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.*
16. Condonar hasta el 100% de la suerte principal, las multas, recargos y otros accesorios calculados desde la fecha en que consumó el hecho generador de la primera obligación de pago registrada hasta la última vencida, según la fecha en que se realice el pago de los conceptos principales que los hayan generado por el contribuyente autorizado. Esto respecto al año 2015 o anteriores y en acatamiento a las disposiciones de cálculo que señale el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Los conceptos por los que se solicita se autorice el estímulo fiscal son:
 - Impuestos sobre conjuntos urbanos;
 - Impuesto sobre anuncios publicitarios;
 - Impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos;
 - Contribuciones o aportaciones de mejoras para la obra pública o acciones de beneficio social;
 - Derechos de agua potable y drenaje;
 - Derechos por el uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicio;
 - Derechos de estacionamiento en la vía pública y de servicio público;
 - Derechos de desarrollo urbano y obras públicas;
 - Derechos por servicio de rastro;
 - Derecho por servicio de panteones;
 - Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público;
 - Derechos por servicios prestados por autoridades de Seguridad Pública;
 - Derechos por servicios prestados por autoridades de catastro;
 - Sanciones administrativas;
 - Indemnizaciones;
 - Indemnización por daños a bienes municipales;
 - Reintegros;

Artículo 31, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 1, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Y 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; 26, 31, 45, 155 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LLEVEN A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON:-----

0541.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL NOVENO REGIDOR, JONATHAN SOTERO VALLEJO; Y SE AUTORIZA REMITIR A TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PRESIDIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; PARA SU MODIFICACIÓN, ADECUACIONES O REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL 2014, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 119/2015 2013- 2015**

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0542.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0543.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. EN C. OLGA MARÍA ESQUIVEL HERNÁNDEZ AL CARGO DE PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL; Y SE NOMBRA AL CONTADOR PÚBLICO FERDINANDO VICENTE ESQUIVEL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZINACANTEPEC (DIF); A PARTIR DE ESTA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 30, 32 FRACCIÓN IV Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON.-----

0544.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; Y SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL INGENIERO PORFIRIO HURTADO SALGADO, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS; Y SE NOMBRA AL INGENIERO CIVIL DANIEL CHANONA DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC (OPDAPAS); A PARTIR DE ESTA FECHA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN VII DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 30, 32 FRACCIÓN IV Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

**ACTA DE CABILDO
NO. 120/2015 2013- 2015**

NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0545.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0546.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA OCHO DE ENERO Y EL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE ENERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----
0547.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE LA JUVENTUD, PRESIDIDA POR LA SEGUNDA REGIDORA, J. AIDÉ FLORES DELGADO Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL NOVENO REGIDOR, JONATHAN SOTERO VALLEJO; Y SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 42 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC, COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD DE ZINACANTEPEC**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto instaurar el marco jurídico para regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto Municipal de la Juventud de Zinacantepec.

Este Instituto de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes Zinacantepequenses: se constituye como un organismo desconcentrado de la administración municipal, sectorizado a la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Desarrollo Integral de los jóvenes.-** El conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que, articuladas coherentemente, garanticen y potencialicen la participación de los jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad.
- II. **Dirección.-** Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

- III. **Instituto.**- Instituto Municipal de la Juventud.
- IV. **Consejo.**- Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud.
- V. **Director.**- Director del Instituto Municipal de la Juventud.
- VI. **Municipio.**- Municipio de Zinacantepec, México.
- VII. **Jóvenes:** Las mujeres y hombres, originarios o radicados en el municipio de Zinacantepec, cuyas edades están ubicadas en el grupo comprendido entre los 12 y 29 años.

Artículo 3.- El Instituto tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley de la Juventud del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, así mismo se sujetará a lo dispuesto por el Bando Municipal de Zinacantepec, México que se encuentre vigente y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- En el texto del presente reglamento cuando se use el género masculino por cuestión gramatical, se entiende que las normas aplican tanto a la mujer como al hombre, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 5.- El patrimonio del Instituto estará integrado por la partida que se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal que corresponda, por los bienes muebles, inmuebles que le asigne el área correspondiente; el Instituto administrará libremente su presupuesto, sin mayores limitaciones que las que la Tesorería Municipal le indique, las que se deriven del presente ordenamiento, así como de otras disposiciones legales aplicables.

CAPITULO II DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO

Artículo 6.- El Instituto conducirá sus acciones en forma programada, con base en los objetivos, metas, estrategias y prioridades que en materia de atención a la juventud establezca el Plan de Desarrollo Municipal de Zinacantepec y los programas que de éste se deriven, en términos de las disposiciones aplicables tanto estatales como federales.

Artículo 7.- El objetivo general del presente reglamento es dotar de estructura jurídica, administrativa, económica y organizacional al Instituto Municipal de la Juventud, con el fin de establecer las bases normativas que propicien el desarrollo integral de los Jóvenes del Municipio.

Artículo 8.- El objetivo general del Instituto, es procurar la integración y participación de los Jóvenes en las distintas áreas del desarrollo humano en materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política en aquellos que sean mayores de edad, en especial aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo de la juventud, proporcionando alternativas reales que contribuyan a su plena realización y que permitan su respeto y la participación plena en el progreso del municipio, el estado y la nación.

Artículo 9.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:

I. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los Jóvenes al desarrollo del municipio de Zinacantepec.

II. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Ayuntamiento o la Presidenta Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Zinacantepec.

III. Proporcionar consulta y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones que impulsen los gobiernos federal, estatal y municipal, los sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de los Jóvenes en vías de crecimiento hacia la etapa de la adolescencia y juventud cuando se lo requieran.

IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de

vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos, evitando duplicidades en la aplicación de recursos y en el desarrollo de los distintos programas y planes del gobierno municipal de Zinacantepec.

V. Fungir como representante del Gobierno Municipal de Zinacantepec, cuando así lo determine la Presidenta Municipal, ante los gobiernos federal, estatal y municipal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones; en el ámbito juvenil y promueva a los Jóvenes del municipio en su desarrollo personal, profesional y cívico.

VI. Fomentar la participación de los Jóvenes en el desarrollo del municipio y en la formación y creación de mejores condiciones de vida, impulsando el esfuerzo conjunto entre la sociedad juvenil y el gobierno municipal.

VII. Establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del gobierno municipal de Zinacantepec y del Instituto entre los Jóvenes del municipio.

VIII. Difundir los derechos, obligaciones y deberes de la juventud.

IX. Fomentar la organización y la empresa juvenil a través de colectivos, cooperativas, organismos no gubernamentales y redes juveniles.

X. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y política de la juventud, en este último caso para aquellos que sean mayores de edad.

XI. Alentar la cultura de la no violencia hacia las mujeres.

XII. Fortalecer la cultura política democrática entre los Jóvenes Zinacantepequenses, como garantía de la formación de valores cívicos y de la equidad de género.

XIII. Diseñar políticas públicas para aquellas mujeres y hombres jóvenes que viven en situación de marginalidad y enfrentar la discriminación y desvalorización por razones de sexo y género.

XIV. Las demás que establezca el presente ordenamiento y el Ayuntamiento de Zinacantepec.

CAPITULO III FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Artículo 10.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tiene las siguientes facultades:

I. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole.

II. Realizar investigaciones, sistematizadas y documentar un diagnóstico de la realidad, problemática y características de los Jóvenes de las distintas zonas, colonias, fraccionamientos, unidades habitacionales, barrios y delegaciones del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales, estudiantiles y profesionales, con sus consecuencias y posibles soluciones.

III. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con los gobiernos federal, estatal y municipal, para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.

IV. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Zinacantepec en distintos ámbitos del acontecer municipal.

V. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud.

VI. Promover la celebración de acuerdos, contratos y convenios de apoyo, colaboración y coordinación con organismos públicos, sociales y privados nacionales e internacionales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio.

VII. Desarrollar programas específicos para los jóvenes con discapacidad o que pertenezcan a grupos excluidos de la sociedad en el municipio, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal y con el Sistema DIF Municipal de Zinacantepec.

VIII. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar con base en el diagnóstico de la realidad de los Jóvenes, un sistema de información que permita obtener, procesar e intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la juventud del municipio en el Estado y en el País, sobre temas de interés para los Jóvenes y demás programas y acciones del Instituto generando un banco de datos de consulta impresa y/o digital.

IX.- Planear el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes.

X.- Propiciar la mejor utilización del tiempo libre, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural.

XI.- Favorecer la capacitación de los jóvenes en su vida de estudiantes, de profesionistas y en su ámbito laboral.

XII.- Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el cabal aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos., en coordinación con las demás dependencias de la administración pública municipal.

XIII.- Proponer a la Presidenta Municipal y al Cabildo iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.

XIV.- Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana.

XV.- Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoría en temas de sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental

XVI. Las demás que le otorgue el presente reglamento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

Artículo 11.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tiene las siguientes obligaciones:

I.- Establecer mecanismos para recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes, diseños e iniciativas de los jóvenes, en los distintos niveles de la vida nacional, estatal y principalmente municipal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población joven residente en el municipio;

II.- Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto;

III.- Promover el desarrollo integral de los Jóvenes a través de la educación y capacitación sobre liderazgo, superación personal y otros temas de interés, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias;

IV.- Orientar a los jóvenes en las investigaciones específicas, estudios, otorgamiento de becas, ejecución de proyectos y cualquier otro apoyo que vaya encaminado a la formación integral de este sector poblacional, conforme a los planes aprobados y en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada que corresponda;

V.- Promover la participación de instituciones educativas nacionales e internacionales, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la juventud Zinacantepequense;

VI.- Elaborar y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los Jóvenes de Zinacantepec;

VII.- Otorgar reconocimientos a los Jóvenes destacados en las diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud; y

VIII. Las demás que le determine el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

CAPITULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 12.- Para el cumplimiento de su objeto, fines, facultades y obligaciones, el Instituto se integra de la siguiente forma:

- I. El Consejo Directivo del Instituto
- II. La Dirección del Instituto.
- III. Jefaturas de Departamento.

El Consejo, la Dirección y las Jefaturas contarán con las atribuciones que se establecen en el presente reglamento interno, y deberán desarrollar sus actividades con estricto respeto de sus respectivas competencias y de forma coordinada.

El Instituto contará además con los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO

Artículo 13.- El Consejo Directivo, es el órgano de gobierno del Instituto, sus determinaciones serán obligatorias para el Director y las unidades administrativas que integran el Instituto.

Artículo 14.- El Consejo Directivo se integra por:

- I. Un Presidente, que será la Presidenta Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto;
- III. Un Secretario, quien será el o la regidora titular de la Comisión de Juventud;
- IV. Un Comisario, quien será el representante de la Contraloría Municipal;
- V. Siete Vocales, que serán los titulares de:

- a) La Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
- b) La Dirección de Desarrollo Económico, Metropolitano y Rural Sustentable;
- c) La Dirección de Educación y Cultura;
- d) La Dirección de Seguridad Pública;
- e) La Dirección del Instituto Municipal de la Mujer;
- f) La Dirección del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte;
- g) La Dirección de Gobernación.

VI. Seis jóvenes destacados nombrados a propuesta del Director, que representaran a las siguientes comunidades:

- a) Cabecera Municipal.
- b) San Antonio Acahualco.
- c) San Luis Mexztepec.
- d) Santa María del Monte.
- e) San Juan de las Huertas.
- f) San Cristóbal Tecolít.

El Presidente y el Secretario Técnico, podrá invitar a las sesiones del Consejo Directivo a representantes de los sectores público, social y privado cuyas funciones se relacionan con el cumplimiento del objeto del Instituto.

Los miembros del Consejo, tendrán derecho a voz y voto, excepto el Comisario y el Secretario quienes sólo tendrán derecho a voz; cada uno de sus integrantes podrá nombrar a un suplente quien deberá ser el que jerárquicamente se encuentre en el lugar inmediato inferior a su cargo y requerirá aprobación del Consejo.

Artículo 15.- El Consejo sesionará trimestralmente y se denominarán sesiones ordinarias, en la primera se instalará el Consejo y se calendarizarán las sesiones ordinarias para el año corriente, en casos emergentes sesionará de manera extraordinaria y se citará con un mínimo de un día hábil de anticipación por escrito.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán debidamente constituidas con el 50 % más uno de los integrantes del Consejo, las decisiones tomadas en dichas sesiones, serán válidas con el 50% de los votos más uno de los integrantes con derecho a voto; por cada sesión ordinaria y/o extraordinaria se levantará acta que deberá estar firmada por cada uno de los asistentes.

Artículo 16.- Corresponde al Consejo Directivo:

- I.- Establecer las políticas y lineamientos generales del Instituto;
- II.- Dar cumplimiento y vigilar que se cumpla el objetivo general y los objetivos específicos del Instituto;
- III.- Aprobar las modificaciones a la organización y funcionamiento del Instituto y gestionar a través del Director el apoyo a programas o acciones en materia de juventud, ante los gobiernos federal y estatal;
- IV.- Establecer las bases generales a las que deben sujetarse los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Instituto;
- V.- Aprobar el informe anual de actividades que rinda el Director;
- VI.- Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos del Instituto;
- VII.- Promover la participación en la sociedad civil joven para que pueda participar e incidir en la agenda pública Municipal;
- VIII.- Verificar que los acuerdos tomados en sesiones del Consejo se cumplan o se ejecuten cabalmente; y
- IX.- Las demás que el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables le confieran.

Artículo 17.- Para ser Director del Instituto se requiere:

- I.- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Ser oriundo u oriunda del municipio de Zinacantepec, Estado de México, o haber residido en él los últimos cuatro años de manera ininterrumpida.
- III.- No ser mayor de 29 años ni menor de 18 años de edad al día del nombramiento.
- IV.- Ser persona de reconocida solvencia moral.
- V. Contar con la experiencia y conocimientos necesarios en la materia y comprobar los hechos que lo involucran con las cuestiones propias de la juventud, por lo menos en los dos últimos años.

Artículo 18.- El Director o Directora del Instituto será nombrado por el Honorable Cabildo, a propuesta de la Presidenta Municipal.

Artículo 19.- Corresponde al Director del Instituto:

- I. Administrar y representar legalmente al instituto ante las autoridades federales, estatales y municipales para la gestión de acciones y programas encaminadas al beneficio de la juventud Zinacantepquense;
- II. Proponer al Consejo Directivo las políticas y lineamientos generales del Instituto y vigilar su cumplimiento;
- III. Dar su anuencia para el ingreso, licencia, promoción, remoción y cese del personal que se encuentre adscrito al Instituto;

- IV. Supervisar la organización y el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto y programas;
- V. Someter a la consideración del Consejo Directivo, los planes y programas de trabajo del Instituto, a efecto de obtener, en su caso, la aprobación correspondiente;
- VI. Coordinar la relación de estudios e investigaciones para atender a los jóvenes más vulnerables de la entidad;
- VII. Someter a la consideración del Consejo Directivo, proyectos e iniciativas de modificaciones a sus disposiciones reglamentarias;
- VIII. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de las actividades del Instituto;
- IX. Administrar el patrimonio del Instituto conforme a los programas y presupuesto autorizados por la Tesorería Municipal;
- X. Proponer al Consejo Directivo modificaciones a la organización y al funcionamiento del Instituto;
- XI. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Instituto se realicen de manera coordinada;
- XII. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan al instituto;
- XIII. Informar periódicamente al Consejo Directivo el resultado de las evaluaciones de los programas llevados a cabo por la administración municipal y que impacta al sector juvenil del municipio; y
- XIV. Las demás que establecen otras disposiciones legales aplicables, y aquellas que le encomiende el Director y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

Artículo 20.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director del Instituto se auxiliará de unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles;
- II. Jefatura de Departamento de Bienestar y Recreación Juvenil.

Artículo 21.- Al frente de cada Jefatura de Departamento habrá un Jefe, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con el presente Reglamento, los manuales y programas que se establezcan al respecto.

Artículo 22.- Corresponde a las Jefaturas de Departamento:

- I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Jefatura de Departamento a su cargo;
- II.- Formular y proponer al Director los anteproyectos de programas anuales de actividades de la Jefatura a su cargo;
- III.- Acordar con el Director del despacho de los asuntos de su competencia que requiera de su intervención;
- IV.- Vigilar el cumplimiento de los objetivos, programas y disposiciones jurídicas aplicables a la Jefatura a su cargo;
- V.- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, actualización y aplicación de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regula la administración, organización y funcionamiento del Instituto, así como de la administración pública municipal;
- VI.- Proponer al Director, en el ámbito de su competencia, la celebración de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado para la realización de las acciones orientadas al desarrollo integral de la juventud;
- VII.- Proponer al Director, modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la Subdirección a su cargo;
- VIII.- Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración, ejecución y evaluación de los programas a cargo del Instituto.
- IX.- Formular los dictámenes, opiniones, estudios e informes que le sean requeridos por el Director;
- X.- Proponer al Director el ingreso, licencia, promoción, remoción o cese del personal de la Jefatura a su cargo;
- XI.- Coordinarse cuando se requiera, con los titulares de las demás unidades administrativas del instituto para el ejercicio de sus funciones;

XII.- Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los usuarios de los servicios que presta el Instituto; y

XIII.- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables, aquellas que le encomiende el Director y el Consejo Directivo.

Artículo 23.- Corresponde a la Jefatura del Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles:

I.- Diseñar y proponer modelos de organización que atiendan con mayor eficacia los requerimientos de los jóvenes;

II.- Proponer, y en su caso, ejecutar mecanismos para vincular a los jóvenes con los programas gubernamentales;

III.- Integrar y mantener actualizado el directorio de organizaciones juveniles del municipio;

IV.- Elaborar programas que fomenten la organización y participación de la juventud en atención a sus demandas;

V.- Proponer programas para la atención de los Jóvenes de escasos recursos y con capacidades diferentes y coadyuvar en su ejecución;

VI.- Coordinar con las instituciones públicas, sociales y privadas la realización de actividades de carácter educativo y de desarrollo para los Jóvenes.

VII.- Las demás que establezcan las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 24.- Corresponde a la Jefatura del Departamento de Bienestar y Recreación Juvenil:

I.- Fomentar la actitud empresarial de los Jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos;

II.- Impulsar la participación de Jóvenes en obras de carácter comunitario;

III.- Proponer y ejecutar programas de apoyo económico y social que coadyuven al bienestar de los Jóvenes del municipio;

IV.- Difundir información sobre el mercado de trabajo disponible para los Jóvenes;

V.- Participar en la difusión de acciones en materia de prevención de adicciones, de sexualidad, planificación familiar y salud mental en la juventud;

VI.- Difundir programas o acciones encaminadas al conocimiento de los Jóvenes, de los derechos de las niñas, los niños, la perspectiva de género, los derechos de las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;

VII.- Proponer y organizar, previa autorización del Director actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que propicien la integración y el desarrollo de los Jóvenes;

VIII.- Participar en las instancias correspondientes en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de atención a la juventud; y

IX.- Las demás que establezcan las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Director.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Zinacantepec, México, en la Gaceta de Gobierno Municipal y en el Portal Electrónico del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor rango, vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, que se opongan al mismo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; EL DÍA CATORCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

ACTA DE CABILDO
NO. 121/2015 2013- 2015

NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDARON:-----
0548.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE
ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDARON:-----
549.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CATORCE DE ENERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

ACTA DE CABILDO
NO. 122/2015 2013- 2015

CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

----- **ACUERDO.**-----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDARON:-----
0550.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEJA ASENTADO, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE
ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.**-----
POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO,
ACORDARON:-----
0551.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO Y 46 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0552.- SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DÉCIMO TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA; Y SE AUTORIZA EL NOMBRE DE “**10 DE ABRIL**” PARA UNA PRIVADA, UBICADA ENTRE VIALIDAD LAS TORRES Y PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, BARRIO DE LA VERACRUZ, ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

----- **ACUERDO.** -----

POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ACORDARON: -----

0553.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES, REFORMAS Y ADICIONES REALIZADAS AL BANDO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015 Y SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 42 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE ZINACANTEPEC.-----

**BANDO MUNICIPAL 2015 SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO CUATRO
(PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC)
DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015.**

----- **CERTIFICO:** -----

QUE LA PRESENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----

----- **DOY FE**-----

----- **RÚBRICA**-----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA.**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO